

JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, República Dominicana RNC. 406011313.

RESOLUCIÓN Núm. 0007-2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital Veragua.

LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DISTRITAL VERAGUA

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. 006-2021, de fecha 28 de octubre del año 2022, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta Distrital Veragua

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrital Veragua es una unidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrital Veragua, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrital Veragua está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Junta Veragua debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley No. 176-17, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley No. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley No. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública;
- Ley No. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;
- Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm.
 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley No. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1);
- Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;
- Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005;
- Ley Núm. 107-99 del 16 de noviembre de 1999, creación de la Junta de Distrito
 Municipal Veragua.
- Decreto No. 527-09, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08);
- Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;
- Resolución No. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;
 - Resolución No.194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

 La Resolución Núm. 006-2022, de fecha 28 de noviembre del año 2029, que aprueba la nueva estructura organizativa de la Junta Distrital Veragua.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital Veragua, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta Distrital, aprobada por la Resolución Núm. 007/2022.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta Distrital Veragua, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de la Junta Municipal Distrital Veragua, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Veragua, Distrito Municipal, Municipio Gaspar Hernández a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte y dos (2022), año ciento setenta y ocho (178) de la Independencia y ciento cincuenta y nueve (158) de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Presidente del Consolo de Vocales

Secretario

Director Distrital de Veragua

Refrendada por el Ministerio de Ad ministración Pública

Lic Darío Castillo Lugo Ministro de Administración Pública

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL VERAGUA

Octubre, 2022

ÍNDICE

P	á	σ
	u	5

INT	RODUCCIÓN	3
I. JUN	ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ITA DISTRITAL DEL MUNICIPIO VERAGUA	4
1.1.	Objetivos del Manual.	5
1.2.	Alcance	5
1.3.	Puesta en Vigencia	5
1.4.	Edición, Publicación y Actualización.	6
1.5.	Distribución del Manual	6
1.6.	Definición de Términos.	6
II.	GENERALIDADES DE LA JUNTA DISTRITAL VERAGUA	9
2.1.	El Municipio de Veragua	10
2.2	. Misión, Visión y Valores.	13
٨	1isión	13
٧	/isión	13
٧	'alores	13
2.3.	Base Legal de la Institución	14
2.4.	Atribuciones legales	14
2.5.	Estructura Organizativa y Organigrama	15
2.6.	Organigrama de la Junta Distrital Veragua	21
3.1.	Unidades del Nivel Normativo o/y de Máxima Dirección	23
3.2.	Unidades del Nivel Consultivo o/y Asesor	30
3.3.	Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo	35
3.4.	Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo	39
3.5.	Unidades del Nivel Descentralizado	46

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones constituye una guía y fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Junta Distrital del Municipio de Veragua, donde se describen las funciones de las áreas que conforman la institución y su funcionamiento, también contiene detalles de la estructura organizativa como son los diferentes niveles jerárquicos que la integran y que definen la líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones ínter-orgánicas, los niveles de coordinación y las responsabilidades de cada una de las unidades que la integran.

El Manual de Organización y Funciones es, además, una herramienta importante de gestión, que facilita el proceso de evaluación del desempeño institucional, ya que describe las funciones de cada una de las áreas o unidades organizativas limitando su accionar y combinando las actividades transversales a ser desarrolladas para dar cumplimiento a la filosofía institucional integradas en su Misión, Visión, Valores y Objetivos.

Por lo anteriormente expresado, la Junta Distrital Municipal Veragua se compromete a velar por el cumplimiento de las funciones de cada una de las áreas o unidades que la integral, así como mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones, para que esté acorde con la Estructura Organizativa de la institución, en procura de adecuar los cambios a la dinámica organizacional existente y en cumplimiento de las normativas legales vigentes.

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DISTRITAL DEL MUNICIPIO VERAGUA

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL.

I.I. Objetivos del Manual.

- Dotar a la Junta Distrital del Municipio Veragua de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura acorde con las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento, desarrollo institucional.
- Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal que labora en la Junta Distrital del Municipio Veragua, especialmente al de nuevo ingreso, al ofrecerle una visión global del funcionamiento del mismo.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de cargos de la Junta Distrital del Municipio Veragua.

I.2. Alcance.

En el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital del Municipio Veragua García, se describen detalladamente cada una de las áreas y unidades que conforman su estructura formal e incluye los órganos consultivos establecidos por la Ley No. 176-07 para una mayor comprensión y coordinación institucional.

1.3. Puesta en Vigencia.

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución del Concejo Municipal de la Junta Distrital del Municipio Veragua, donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4. Edición, Publicación y Actualización.

El Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital del Municipio Veragua, deberá ser revisado cada vez que ocurra un cambio en la organización, con la finalidad de reflejar la realidad existente dentro de este.

Corresponde a la Dirección y su personal especializado revisar y actualizar el presente manual, al menos una vez al año, o en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa conforme la Ley No. 176-07 deberán ser sometidas a la consideración del Concejo Municipal, vía la Dirección y socializadas con todos los encargados de las diferentes unidades que conforman la Junta Distrital del Municipio Veragua.

1.5. Distribución del Manual.

Recibirán una copia del Manual:

- Los miembros que integran el Concejo Municipal.
- El o la Director (a).
- Los encargados de áreas de la Junta Distrital.

I.6. Definición de Términos.

- Coordinación: Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- División: Unidad de nivel jerárquico especializado en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.
- Estructura Organizativa: Es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación e instancias de coordinación interna, establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.

- Funciones: Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución u área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
- Nivel Desconcentrado o Descentralizado: Es donde se encuentran las unidades a las que se les ha asignado la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ésta ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.
- Nivel Directivo Máximo: Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- Nivel Ejecutivo de Apoyo: Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
- Nivel Jerárquico: Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- Nivel Sustantivo u Operativo: Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- Organigrama: Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
- Organización Formal: Se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- Organización: Conjunto de elementos, compuestos principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.

- Programa: Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
- Proyecto: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.
- Sección: Le corresponde el nivel jerárquico más bajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- Unidad organizativa: Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, derivados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.

II. GENERALIDADES DE LA JUNTA DISTRITAL VERAGUA

2.1. El Municipio de Veragua

El Distrito Municipal Veragua fue merecedora de ser elevada a la categoría de Distrito Municipal mediante la Ley 107-99. el 6 de noviembre de 1999, y desde el 2001 hasta la fecha el Distrito de Veragua ha tenido siete (7) directores distritales, siendo estos Julio Cesar Bonilla (negro), Aurelio David Álvarez, Ángel Silverio (Gongo), Rafael Aníbal Pérez (Ra), Nelson Pérez, bienvenido Juma y Blacina reyes. El Distrito de Veragua estaba conformada por 10 parajes, Las Cana, Cano Dulce, Los Guaos o alto grande, Cruz de Gen, las angosturas, la Lometa, La Boca, Rincón de Veragua, La Pina, y la Cuchara. Está limitada:

- Al Norte por el océano atlántico
- Al Sur por Jamao al Norte, al oeste por el Distrito de Sabaneta de Yasica
- Al Este municipio de Gaspar Hernández Los primeros pobladores de Veragua fueron las familias Bonilla, Martínez, Vásquez, Santos, Cristopher, Mejía, Palen, Domínguez, David, Ruiz, Beard, Estrella, De Jesús.

La sección de Veragua tiene más de 200 años de fundada, ahora bien como distrito municipal cumplió 22 años este año, , aunque el distrito comenzó a operar como tal el 5 de septiembre de 2001, Con la creación del distrito municipal, Villa Progreso se convierte en el barrio principal y Veragua como zona urbana, las comunidades de Batey Ginebra, Caño Dulce y Rincón de Veragua pasan a ser sección, cabe destacar que las comunidades de Batey Ginebra, Las María y Calolin, pertenecían a la sección de ojo de agua. Los parajes de Los Guaos, Las Canas y los Polanco pertenecen a la sección de Caño Dulce, La Lometa, la piña, La Cuchara y la Boca pertenecen a la sección de Rincón de Veragua, Las María y Calolin a la sección de Batey Ginebra. El rio Gen es la línea divisora con el casco urbano del municipio, de Gaspar Hernández.

Creciente Económico y Desarrollo Social

De ser una simple sección, sean convertido en el distrito más grande del municipio de Gaspar Hernández, y de la provincia Espaillat. La sección de Veragua cuenta con:

- Dos (2) Estaciones de Combustible.
- Una (I) Estación de GLP

- Cuatro (4) ferreterías
- Cuatro (4) farmacias y dos (2) Boticas del Pueblo
- Dos (2) gimnasios
- Tres (3) Cooperativas de Ahorros y Préstamos
- Tres (3) cabañas
- Tres (3) Centros de Atención Primaria Públicos
- Dos (2) Centros Privados y un (1) Centro Odontológico

También, Veragua cuenta con varios talleres de repuestos y mecánica, Supermercados, Plazas comerciales y Proyectos Habitaciones de Viviendas, almacenes de provisiones, colmados detallistas, reposterías, cafeterías, tiendas de repuestos, fábricas de queso, granjas avícolas, estudio fotográfico, taller de herrería, planta de gravilla, taller de mecánica, taller de ebanistería, mueblería, taller de tapicería, barbería, cabañas turísticas, discotecas, compraventas, fábricas de blocks, ferreterías, joyerías, fantasías, salones de belleza, taller de refrigeración, sastrerías, centros de estudios de computadoras, farmacias, centro clínico dental, centro médico, pescadería, billares, galleras, estadio de béisbol, cancha de voleibol y baloncesto.

Agricultura y Ganadería

El Municipio de Veragua posee una extensión de más de setenta y cinco mil (75,000) tareas de tierra dedicadas a la agricultura y la ganadería, en la que se destacan la producción de Plátanos en la mayoría de la zona, también yuca, batata, maíz café, cacao y otros frutos menores. También cuentan con grandes fincas dedicadas a las crianzas de animales, vacas, cerdo, pollo, entre otros, contamos con una producción de carne vacuna y porcina que sobrepasa los treinta mil (30,000) quintales anuales. A través de la ganadería se extraen diariamente un aproximado de entre ocho (8,000) mil a once (11,000) mil botellas de leche diaria, tenemos veinte y siete (27) micros transformadores de lácteos, o sea pequeñas fábricas de hacer quesos y yogurt, una de nuestra fabrica ganó a nivel nacional en el mejor queso, con todos los estándares de calidad.

Educación

De los cincos (5) pequeños centros educativos ubicados en la comunidad de Las Canas, Caño Dulce, Angostura, Rincón de Veragua y el centro madre que estaba ubicado en veragua, a la fecha Veragua cuenta con catorce (14) modernos Centros Educativos, doce (12) Escuelas Básicas y dos (2) Liceos. Deporte y Cultura.

Deporte

En los deportes se ha avanzado muchísimo, hasta la fecha Veragua cuenta con cinco (5) Play de Softball y Base Ball, y seis (6) Canchas Públicas. Se practican softball, base ball, valeyball, taekwondo, ultímate Frisbee, atletismo, en el año 2016 fuimos campeones nacionales en atletismo con el joven Lisandro Osoria Acosta, Veragua tiene tres (3) prospectos firmados, dos (2) en liga menores y otro en doble, de los cuales uno (1) de ellos es oriundo de la comunidad de caño dulce, y dos (2) de la comunidad de Villa Progreso.

Religión y Cultura

Veragua es un distrito muy creyente, la fe cristiana que más se profesa es la católica, siendo el único distrito que tiene dos parroquias, y 8 capilla, la segunda es la evangélica cristiana, luego sigue la pentecostal, también tenemos los testigos de Jehová, contamos con una confederación de pastores. La iglesia católica celebra sus novenas de cada patrón que existen en las comunidades, según las creencias católicas. Se celebran varias fiestas patronales, la actividad más destacada de la comunidad es la feria del merengue y los deportes, la cual se celebra en el Play 27 de febrero, Persio de la Cruz (Chaparra).

Turístico

Veragua es un pueblo con unos de los ríos más hermosos, montanas encantadoras, tenemos playas, tales como las canas, la lometa y la boca, turismo de montaña, y mar, en la actual gestión se está encargando de realizar los trabajos para que Veragua tenga más empuje y que los moradores aprendan a valorar más los recursos con los que cuenta la zona. No obstante, se debe destacar que el turismo es uno de las principales fuentes de empleo con los que cuenta Veragua.

De ser una pequeña comunidad hoy Veragua se ha convertido en un gran distrito, el cual, en sus inicios, solo tenía pequeños trillos de transitar a caballo, hoy contamos con el 80% de sus calles están totalmente asfaltadas.

Servicios Públicos

- Cementerios: Contamos con cuatro (4) cementerios de uso público.
- Ornato de la ciudad: Mantenimiento de las áreas de uso público, parques, plazas, avenidas.
- Eficiente recogida de los desechos sólidos. Tenemos todas las comunidades con su respectivo calendario para la recogida de los desechos sólidos, contamos con dos modernos camiones compactadores para tales fines.
- Clases: Ofrecemos clases de inglés, música, Electricidad, tenemos monitores en los Plays para prácticas deportivas a niños.
- Departamento especial para dar servicio a los discapacitados y a los envejecientes, Departamento de equidad y Género. Departamento de Asistencial Social.

2.2. Misión, Visión y Valores.

Misión

Hacer una gestión, basada en principios administrativos transparentes, sostenibles y humanos, tal como lo hacen sociedades desarrolladas, donde los Gobiernos Distritales y Municipales, como entes descentralizados, están dedicados a mejorar continuamente la calidad de vida de sus habitantes, a través de los diferentes programas sociales y de la infraestructura que llevan a cabo.

Visión

Ser un distrito modelo, a través de una gestión administrativa eficaz que produzca programas de impacto sociales sostenibles, con los que llevaremos desarrollo y bienestar a nuestro pueblo de forma continua, logrando la integración de la comunidad.

Valores

- Compromiso
- Transparencia
- Integridad
- Equidad

2.3. Base Legal de la Institución

El Distrito Municipal Veragua, se rige para su organización y funcionamiento, por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República, del año 2010.
- Ley Núm. 107-99 del 16 de noviembre de 1999, creación de la Junta de Distrito Municipal Veragua.
- Ley Núm. 176-07, de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública.
- Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Resolución núm. 009/2021, aprueba la Estructura Organizacional de la Junta
 Distrital de Veragua, 24 de noviembre, 2021
- Resolución núm. 0010/2021, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital de Veragua, 24 de noviembre, 2021.

2.4. Atribuciones legales

Conforme el artículo 79, Capitulo II Distritos Municipales de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas las siguientes competencias:

- a. Constitución, conservación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes, y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b. Cementerios y servicios funerarios.
- c. Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d. Llevar registros de marcas, señales y estampas de animales.
- e. Registros urbanos sobre solares y predios rústicos.
- f. La conversación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g. La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h. La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.

- i. La limpieza de calles y el ornato público.
- j. La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k. La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

2.5. Estructura Organizativa y Organigrama

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de vocales
- Dirección Municipal, con:
 Sub-dirección

Unidades Asesoras:

- Sección de Recursos Humanos
- Sección Jurídica

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

• División Administrativa Financiera

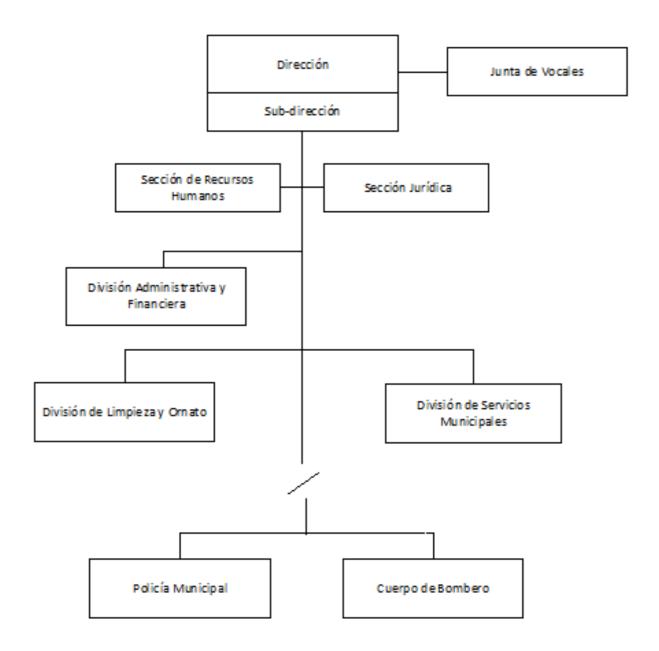
Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Limpieza y Ornato Municipal
- División de Servicios Municipales

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

2.6. Organigrama de la Junta Distrital Veragua



III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

3.1. Unidades del Nivel Normativo o/y de Máxima Dirección

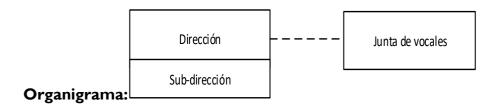
Título de la Unidad : Junta de Vocales

Naturaleza de la Unidad : Normativa

Estructura Orgánica: Presidente del Concejo, Vice-Presidente y Vocales

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Dirección Municipal



Objetivo General:

Normar y de fiscalizar las unidades de gestión y administración adscritas al municipio, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales.

Funciones Principales:

- Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.
- 2. Aprobación de delegaciones municipales a iniciativa de la sindicatura.
- 3. Aprobar los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentará la sindicatura.
- 4. Aprobar los reglamentos de funcionamiento interno la estructura organizativa, ordenanzas municipales, los servicios que presten el ayuntamiento, las entidades y organismos que dependan del mismo, así como los cargos correspondientes, a iniciativa de la Junta y de las instancias sociales que la Ley 176-07 y normativas vigentes le otorguen derecho a presentar.
- 5. Aprobar y modificar el presupuesto de la Junta Distrital.

- 6. Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.
- 7. Aprobar los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.
- 8. Aprobar las cuentas del ayuntamiento y las de las entidades, organismos y empresas dependientes del mismo.
- 9. Conocer y aprobar todos los informes periódicos de la Junta.
- 10. Nombrar y supervisar al contralor municipal, encargado financiero, tesorero/a y al contador, de acuerdo a propuesta hecha por el /la Director/a.
- II. Solicitar, conocer y aprobar los informes del contralor interno.
- 12. Revisar y aprobar los empréstitos del municipio a iniciativa de la Dirección Municipal.
- 13. Conceder el aplazamiento en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al municipio a iniciativa de la Dirección.
- 14. Nombrar, destituir y aceptar la renuncia de los funcionarios y empleados bajo dependencia de las instancias organizativas propias de la Junta de Vocales.
- 15. Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés de la Junta y de la población del municipio.
- 16. Aprobar la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del municipio a iniciativa de la Junta del Distrito.
- 17. Adquirir o enajenar los bienes y derechos del ayuntamiento, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a Junta.
- 18. Aprobar la enajenación del patrimonio municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública.
- 19. Conocer y resolutar sobre las propuestas presentadas por la ciudadanía de acuerdo a los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45 días.
- 20. Se les atribuye también aquellas otras funciones que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras legislaciones sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una mayoría especial.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad : Dirección Municipal

Naturaleza de la Unidad : Normativa o de Máxima Dirección

Estructura Orgánica : Todas las unidades de la Junta Municipal

Relación de Dependencia : ------

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades de la Junta Municipal

Organigrama:

Dirección

Sub-dirección

Objetivo General:

Representar a la Junta de Distrito del Municipio Veragua en la ejecución de los planes, programas y proyectos que emanen del Concejo Municipal, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Funciones Principales:

- 1. Representar a la Junta y presidir todos los actos públicos organizados por éste.
- 2. Dirigir la administración de la Junta y la organización de los servicios municipales.
- 3. Asistir y participar con voz en las secciones del Concejo Municipal.
- 4. Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley No. 41-08, estructura organizativa y manual de funciones y descripción de puestos aprobada por el Concejo Municipal y la validación de las instancias de control interno para la administración pública.
- 5. Supervisar la ejecución de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- 6. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales.
- 7. Requerir a todos los que están obligados al fiel cumplimiento de los servicios u obligaciones de carácter público.
- 8. Conceder las licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier índole y de licencias de obras en general, salvo que

las ordenanzas o las leyes sectoriales, de acuerdo a la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial, planeamiento urbano y de medio ambiente vigente en las leyes nacionales, y en los reglamentos y ordenanzas propias del Ayuntamiento cabecera.

- 9. Proponer al Concejo Municipal las solicitudes de expropiación de inmuebles al Poder Ejecutivo con fines de utilidad pública y tramitarlas conforme a la ley.
- 10. Suscribir en nombre y representación de la Junta Distrital del Municipio los contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.
- 11. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales.
- 12. Velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
- 13. Llevar un registro de todos los contratos de arrendamiento en que haya intervenido la Junta de Distrito y velar por su cumplimiento y/ o rescisión cuando los arrendatarios no cumplan con todas las cláusulas de sus contratos contractuales.
- 14. Desempeñar la dirección superior de todo el personal al servicio de la Junta Distrital del Municipio y ejercer todas las funciones que no sean de la atribución del Concejo Municipal.
- 15. Ejercer la dirección de la Policía Municipal, así como proponer el nombramiento y sanción de sus miembros.
- 16. Dirigir y supervisar en el ejercicio de sus funciones a los inspectores que designe el Ayuntamiento cabecera y a los Alcaldes Pedáneos.
- 17. Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.
- 18. Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la Tesorería Municipal de la Junta Distrital.
- 19. Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado, al ciclo de gestión del mismo y rendir cuentas al Concejo Municipal de las operaciones efectuadas.

- Organizar los servicios de Tesorería Municipal, recaudaciones, Arbitrios y Rentas.
- 21. Asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios y darles su aprobación.
- 22. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubiesen sido recibidas por la contraloría municipal.
- 23. Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
- 24. Sancionar las faltas del personal por infracción de las leyes ordenanzas y reglamentos municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Concejo Municipal.
- 25. Publicar las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos en general aprobados por el Concejo Municipal.
- 26. Convocar las consultas populares municipales en los términos previstos en la Ley No. 176-07 y el período de exposición pública a la población de las resoluciones que lo ameriten y las que estén especificadas en las normas vigentes o cualquier otra norma que defina obligaciones al respecto.
- 27. Adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o riesgos, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
- 28. Velar por la exactitud de las pesas y medidas que se utilicen dentro del territorio municipal.
- 29. Velar por el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos, establecidos por la Junta Distrital en cumplimiento con los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
- 30. Programar el adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
- 31. Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
- 32. Supervisar la aplicación y el buen desempeño del Sistema de Seguridad Social

dentro de la institución.

- 33. Coordinar las actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados de la Institución.
- 34. Ejecutar las demás funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que, asignadas por las mismas al municipio, no se atribuyen al Concejo Municipal.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.2. Unidades del Nivel Consultivo o/y Asesor

Título de la Unidad : Sección de Recursos Humanos

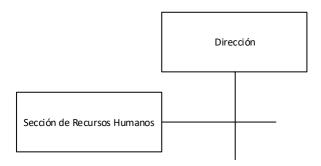
Naturaleza de la Unidad : Asesora

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Funciones Principales:

- I. Asesorar a la máxima autoridad de la institución y a los encargados de distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.
- 2. Diseñar e implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades del Ayuntamiento, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
- 3. Programar y ejecutar el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos, establecidos para la institución, como son: Capacitación y Desarrollo, Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño, Clima Organizacional / Relaciones Laborales, Compensación y Beneficios.
- 4. Recomendar e implementar acciones correctivas a las situaciones detectadas en las encuestas de Clima Organizacional, a fin de mejorar el ambiente laboral de la

institución.

- 5. Coordinar con las demás áreas de la institución la planificación estratégica de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con el Departamento Administrativo Financiero, y alineado al Plan Estratégico definido por el Ayuntamiento.
- 6. Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
- Mantener actualizado el manual de cargos de la institución, en coordinación con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- 8. Coordinar con el MAP la conformación de una comisión Ad-hoc para resolver los conflictos laborales que se presenten.
- Coordinar con la División de Planificación y Desarrollo, la elaboración de los planes y programas a ser ejecutados por la División de Recursos Humanos, orientados al desarrollo de la institución.
- 10. Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
- 11. Hacer cumplir las normativas internas establecidas para el personal.
- 12. Velar por la aplicación y el buen desempeño del Sistema de Seguridad Social dentro de la institución.
- 13. Realizar actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados de la Institución.
- 14. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad : Sección Jurídica

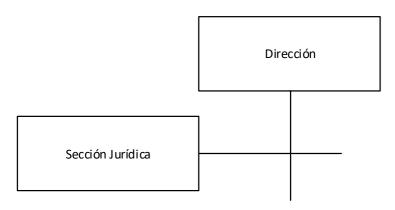
Naturaleza de la Unidad : Asesora

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Brindar asesoría al Alcalde y a las demás áreas del Ayuntamiento en la elaboración de contratos, estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro documento legal.

Funciones Principales:

- 1. Dar respuestas a las consultas en relación a las disposiciones legales establecidas, tanto al Alcalde como a cualquier otra unidad de la institución.
- Velar por el adecuado depósito y conservación de todos los documentos relativos a acuerdos y/o convenios en los que el Ayuntamiento interviene como parte. Llevar la secuencia de la numeración de las resoluciones emanadas del Ayuntamiento.
- 3. Dirigir la recopilación, ordenación, actualización y registro de todas las disposiciones legales, reglamentarias, jurisprudenciales, contencioso administrativo que se relacionan con las áreas de competencia del Ayuntamiento.
- 4. Formular sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de las bases normativas del Ayuntamiento.

- 5. Analizar y dar seguimiento a las notificaciones que por acto de alguacil sean recibidas por la institución.
- 6. Elaborar y llevar registro de los contratos de la institución con personas naturales y/o jurídicas.
- 7. Participar como miembro del Comité de Licitaciones y certificar que los procedimientos y documentos de la licitación han sido elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus Reglamentos.
- 8. Gestionar la notarización de los documentos legales de la institución, que así lo requieran.
- 9. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

3.3. Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo

Título de la Unidad : División Administrativa Financiera

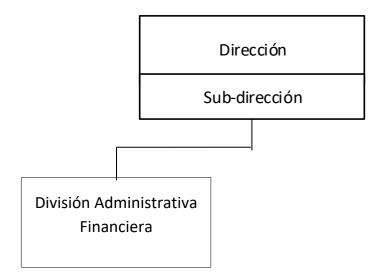
Naturaleza de la Unidad : Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica : Personal que la integra.

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta Distrital Veragua.

Funciones Principales:

- Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos administrativos y financieros de la Junta, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- 2. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la Ley No. 449-06 y la Dirección General de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su condición de órgano rector.
- 3. Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicio de transportación a los empleados de la institución.

- 4. Velar y supervisar el adecuado registro y descargo de activo fijo.
- 5. Asegurar el uso y mantenimiento de un adecuado sistema de inventario y activo fijo de la Junta.
- 6. Velar porque se lleve un adecuado sistema de trámite de correspondencia y archivo de documentos de la Junta.
- 7. Coordinar la administración financiera del ayuntamiento y los subsistemas relacionados: presupuesto, tesorería, contabilidad, contrataciones públicas y administración e inmuebles, sistema tributario municipal, registro civil y conservaduría de hipotecas.
- 8. Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones, en coordinación con las unidades organizativas correspondientes de la Junta.
- Analizar, diseñar y evaluar la política tributaria municipal, que comprende impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales, de cualquiera otra procedencia.
- 10. Participar en la definición de la política salarial y de seguridad laboral de la Junta.
- II. Formular medidas que tiendan a la reducción del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto de la Junta.
- 12. Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquiera otros documentos que comprometen las finanzas municipales.
- 13. Coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de acuerdos, contratos y convenios, incluyendo el proceso de las subastas de los proventos municipales y de los bienes embargados.
- 14. Realizar los estudios de costos de los servicios municipales, proponiendo, siempre que fuere necesario, la actualización de las tasas o tarifas respectivas.
- 15. Supervisar y firmar los informes periódicos del ayuntamiento a la Liga Municipal Dominicana y la Contraloría General de la República.
- 16. Coordinar, junto a la Dirección, la elaboración y formulación del presupuesto anual, conforme a las prioridades de la Junta.
- 17. Gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos).
- 18. Garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- 19. Aprobar, conjuntamente con la Dirección de la Junta, los compromisos y

libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos extra-presupuestarios.

- 20. Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas de la Junta.
- 21. Gestionar los fondos relativos a las actividades que se ejecutan en la Junta.
- 22. Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras de la Junta, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.
- 23. Supervisar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para la captación de recursos que recibe la Junta, a través de donaciones y/o aportes y mantener un adecuado control de los mismos.
- 24. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por la Dirección de la Junta y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.4. Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

Título de la Unidad : División de Servicios Municipales

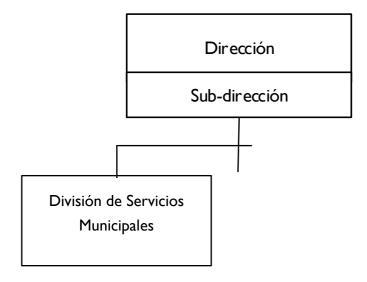
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica: Personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad tales como: Funerarias, Mercados, Matadero, Cementerios, Asistencia Social, Deporte y entre otros, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 176-07.

- Supervisar las actividades de mantenimiento de las dependencias tales como Funerarias Mercados, Mataderos y Cementerios, entre otros.
- 2. Organizar reuniones periódicas con la comunidad para identificar las problemáticas y necesidades de los munícipes.
- Controlar la matanza del ganado mayor y menor para verificar la procedencia, legalidad y sanidad y garantizar la calidad del producto para su comercialización.
- 4. Custodiar y dar protección física a los inmuebles y otros activos que se relacionan con los servicios públicos.
- 5. Asegurar la elaboración y cumplimiento del plan de trabajo de su área y del personal bajo su supervisión.

- 6. Presentar informes periódicos de las actividades ejecutadas por el área a la Dirección de la Junta.
- 7. Velar por el funcionamiento y supervisar el estricto cumplimiento de las normas de salud de los establecimientos comerciales de alimentos, bebidas, carnicería, granjas, entre otras.
- 8. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en cuanto a los precios, pesos y medidas de los productos que se expenden en los mercados y plazas de buhoneros.
- Velar porque los locales estén ubicados según la naturaleza de los productos que se expendan.
- 10. Mantener el Mercado Municipal y sus alrededores limpio e higienizado.
- II. Reportar a la Dirección de la Junta Municipal los casos que se presente en los comercios Municipales que atente o pongan en riesgos las condiciones de salud de los habitantes en el municipio.
- 12. Asegurar el mantenimiento e higienización de los Mataderos Municipal en cumplimiento de las técnicas y manejo apropiados durante todo el proceso de dar muerte a los animales.
- 13. Establecer los mecanismos de control en la preparación de la carne, la de consumo y los desechos de los animales.
- 14. Asegurar el proceso de registro de las matrículas y certificados de fierros de marcas de ganado.
- 15. Garantizar el cumplimiento de las políticas de salud sanitaria en los alrededores del Matadero Municipal.
- 16. Supervisar la apertura y cierre de las puertas del matadero, según el horario establecido.
- 17. Prestar los servicios funerales relativos al proceso velatorio y entierro de cadáveres, conforme a los lineamientos establecidos por la Alcaldía.
- 18. Mantener un ambiente adecuado, que brinde tranquilidad, respaldo y apoyo a los familiares de la persona fallecida.
- 19. Recibir y tramitar los documentos legales requeridos para la organización del servicio fúnebre: Acta de Defunción y carta de saldo de Centro de Salud, en algunos casos.
- 20. Coordinar el traslado de la persona fallecida a la funeraria, previa autorización

de los familiares.

- 21. Coordinar, supervisar y controlar las actividades del embalsamamiento del cadáver para preservarlo durante el velatorio.
- 22. Planificar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el deporte en la comunidad.
- 23. Conocer y gestionar ante las autoridades correspondientes las solicitudes de financiamiento de eventos deportivos y torneos en las distintas disciplinas deportivas que funcionan en el municipio.
- 24. Impartir charlas motivacionales, deportivas y sobre higiene en escuelas, clubes y centros juveniles con el fin de impulsar el deporte en la comunidad.
- 25. Recibir, evaluar y canalizar las solicitudes de ayudas por diferentes conceptos en salud y asistencia social, según el presupuesto establecido.
- 26. Organizar, desarrollar y coordinar los servicios y programas sociales y de salud relativos a la asistencia de grupos socialmente vulnerables.
- 27. Recibir, evaluar y canalizar las solicitudes de ayudas por diferentes conceptos en salud y asistencia social, según el presupuesto establecido.
- 28. Coordinar y desarrollar programas de capacitación de diferentes disciplinas contribuyendo con el desarrollo social que promueve el Ayuntamiento
- 29. Organizar, promover y ejecutar diversos cursos de capacitación, tales como: manualidades, repostería, peluquería, oratoria, locución, decoración de interiores, cajero computarizado, entre otros.
- 30. Preparar informes periódicos para el control y registros estadísticos de las actividades realizadas en la Funeraria.
- 31. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad : División de Limpieza y Ornato

Municipal

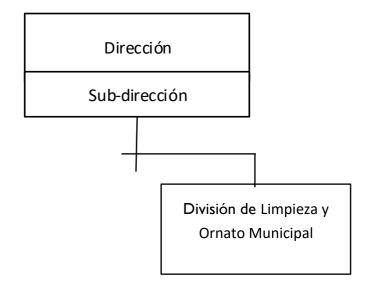
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : Personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las áreas de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Planificar, coordinar, desarrollar y supervisar las actividades de mantenimiento, ordenamiento y control público de las obras Municipales, recogida de los desechos sólidos y sensibilización de los munícipes limpieza la vía pública y todo el Municipio, en cumplimiento de las atribuciones y competencias propias de la Junta.

- 1. Planificar, organizar y coordinar la colecta de residuos sólidos y limpieza de calles, transportar los desechos y someterlos al tratamiento correspondiente.
- 2. Planificar y programar, la utilización de equipos pesados y maquinarias asignados a las labores de limpieza, a fin de asegurar la eficiencia del servicio.
- 3. Organizar y coordinar la limpieza de parques, monumentos, cementerios calles, aceras, solares y demás sitios públicos.
- 4. Eliminar los basureros y otras áreas ilegales de depósitos de sólidos y aplicar sanciones y multas a las personas que violen las disposiciones sanitarias.

- 5. Coordinar con Sección Administrativa Financiera, estudios de factibilidad relativos al cobro de tarifas de los servicios de limpieza.
- 6. Organizar, coordinar y supervisar la poda de los árboles y plantas en los lugares públicos cada dos meses.
- 7. Programar y dirigir las actividades relativas a la arborización de las calles, parques, y jardines del Municipio.
- 8. Garantizar el orden, limpieza y alumbramiento en los parques.
- Realizar la distribución de las unidades livianas y pesadas de recogida de los desechos sólidos.
- 10. Coordinar la gestión de compra de equipos mecánicos, piezas, materiales y vehículos en general.
- II. Programar actividades de mantenimiento correctivo de mecánica, desabolladora y pintura y electricidad de los equipos y transportes.
- 12. Velar por el buen uso de los equipos y transportes propiedad del ayuntamiento.
- 13. Programar los servicios de abastecimiento de combustibles de los equipos y vehículos para realizar las actividades del área.
- 14. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de la normativa que regula la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones.
- 15. Comprobar la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- 16. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales.
- 17. Velar para que los recursos disponibles estén dirigido a la ejecución de las obras priorizadas según las demandas y necesidades realizadas por la comunidad en la sección correspondiente al gobierno local.
- 18. Visitar a las escuelas y centros escolares para promover campañas de educación sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- 19. Velar por el cumplimiento de las normativas municipales de medio ambiente y protección del entorno.
- 20. Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- 21. Autorizar las licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier índole y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales, de acuerdo a la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial, planeamiento urbano y de medio ambiente vigente en

- las leyes nacionales, y en los reglamentos y ordenanzas propias del Ayuntamiento.
- 22. Organizar y coordinar la limpieza de calles, aceras y solares, parques, monumentos, cementerio y demás sitios públicos.
- 23. Garantizar el orden, limpieza y alumbramiento en los parques.
- 24. Coordinar y supervisar las actividades de limpieza, las rutas de servicios de recolección de basura y la frecuencia del servicio por sectores predefinidos de acuerdo a la política general aplicada por el Ayuntamiento.
- 25. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.5. Unidades del Nivel Descentralizado

Título de la Unidad : Policía Municipal

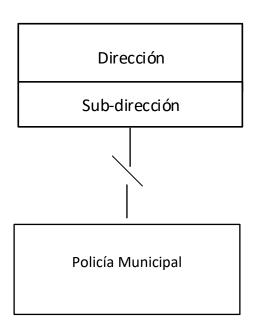
Naturaleza de la Unidad : Desconcentrada Estructura

Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

- I. Brindar protección constante a todos los munícipes en sus actividades regulares y eventos especiales, para conservar el orden y la tranquilidad pública.
- 2. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.
- 3. Registrar las incidencias y novedades relacionadas con las labores de vigilancia y prevención ejecutadas.

4. Brindar la asistencia requerida en caso de suceder accidentes, catástrofes o

desastres naturales que pudiesen poner en peligro la seguridad de los munícipes.

5. Custodiar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Junta Municipal y de

los munícipes.

6. Arrestar a los infractores de las leyes y reglamentos municipales y a los que

cometan delitos del orden común.

7. Llevar un registro de los infractores de las leyes y reglamentos municipales, las

faltas administrativas y los hechos delictivos.

8. Garantizar a los ciudadanos el respeto al orden jurídico y a los derechos humanos.

9. Instalar puntos de guardias en los lugares estratégicos para el resguardo de la

ciudadanía en el municipio.

10. Brindar apoyo al Ministerio Público de la jurisdicción común o el juzgado

municipal, para el traslado de los detenidos y ponerlo a su disposición.

11. Rendir informe al Alcalde de los acontecimientos en el municipio.

12. Participar en operativos en coordinación con otros miembros policiales,

evitando la ocurrencia de hechos dañinos para el municipio.

13. Proporcionar orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las

normas y disposiciones que rigen en el Municipio.

14. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su

superior inmediato.

15. Proporcionar orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las

normas y disposiciones que rigen en el Municipio.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por

el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad

: Cuerpo de Bomberos

Naturaleza de la Unidad

: Desconcentrada

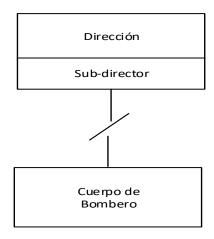
2

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo la aplicación de medidas tanto preventivas como de mitigación, atendiendo y administrando directa y permanentemente las emergencias, conjuntamente con otros organismos competentes.

- 1. Prestar asistencia a la ciudadanía en casos fortuitos o en caso de desastres naturales.
- Actuar como consultores y promotores en materia de gestión de riesgo, asociado a las comunidades.
- Cooperar con el mantenimiento y restablecimiento del orden público en casos de emergencias.
- 4. Participar en la formulación y diseño de políticas de administración de emergencias y gestión de riesgos, que promuevan procesos de prevención, mitigación y respuesta.
- 5. Desarrollar y ejecutar simulacros de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros eventos generadores de daños.

- 6. Desarrollar programas que permitan el cumplimiento de los deberes de instituciones y organizaciones de la sociedad.
- 7. Realizar, en coordinación con otros órganos competentes, actividades de rescate de pacientes, víctimas, afectados y lesionados ante emergencias y desastres.
- 8. Ejercer las actividades de asesoría y colaboración con órganos de investigación penal autorizados por la ley, certificando la posible causa de los incendios.
- Vigilar por la observancia de las normas técnicas y de seguridad de conformidad con la ley.
- 10. Atender eventos generadores de daños donde estén involucrados materiales peligrosos.
- II. Promover, diseñar y ejecutar planes orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, respuesta y recuperación ante emergencias moderadas, mayores o graves.
- 12. Prestar atención de emergencia y pre-hospitalaria a pacientes en el lugar de ocurrencia de la emergencia hasta su llegada al centro de asistencia médica.
- 13. Desarrollar y promover actividades orientadas a preparar a los ciudadanos y ciudadanas para enfrentar situaciones de emergencias.
- 14. Prestar apoyo a las comunidades antes, durante y después de catástrofes, calamidades públicas, peligros inminentes u otras necesidades de naturaleza análoga.
- 15. Colaborar con las actividades de la Comisión Nacional de Emergencia, así como con otras afines a este servicio, conforme con las normas nacionales e internacionales sobre la materia.
- 16. Coordinar con los demás municipios que no cuentan con este servicio, o con los órganos de seguridad ciudadana que lo requieran, el cumplimiento de sus objetivos.
- 17. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)